



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito, mediante cual la parte demandante solicita librar Despacho Comisorio, habiendo previamente aportado la inscripción de embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN – INVERCOOB NIT 890.303.400-3
DEMANDADO:	MILUSKA DEL SOCORRO CELI ARAMBURO CE. 906387
RADICACION:	76001-31-03-012-2023-00134-00

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaria y leídos los escritos allegados, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILUSKA DEL SOCORRO CELI ARAMBURO CE. 906387**, bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-1013874** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la **Carrera 10E 12 Sur-351 de la Urbanización San Benito, lote 71, manzana D**, de la ciudad de Jamundí Valle.

Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestro, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo se le faculta para resolver oposiciones, recursos de reposición y conceder apelación en caso de ser necesario.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54082fd4fd426b83dc946a7d52d491cdd74ab93ed447529caf849aebd2f4ad86**

Documento generado en 02/10/2023 09:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>